

ORDEN de 9 de febrero de 1998, por la que se aprueban las modificaciones del Anexo III del Concierto entre la Universidad de Extremadura y el Instituto Nacional de la Salud para la utilización de Instituciones Sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

Por Orden de 24 de enero de 1991, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, se aprobó el Concierto entre la Universidad de Extremadura y el Instituto Nacional de la Salud para la utilización de Instituciones Sanitarias en la investigación y docencia universitarias, conforme a lo establecido por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se aprueban las Bases Generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

En virtud de la previsión establecida en la Disposición Transitoria Octava del citado Real Decreto 1558/1986, y habiendo asumido la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias en materia de Universidades, transferidas por R.D. 634/1995, de 21 de abril, corresponde a la Comunidad Autónoma la aprobación y Publicación de este tipo de Conciertos.

Como consecuencia de todo lo anterior, y conforme a la Orden de 24 de enero de 1991, por la que se aprueba el citado Concierto, la Comunidad Autónoma será competente para la aprobación y publicación de las modificaciones del contenido de sus anexos, a fin de adecuarlos a la realidad universitaria y sanitaria existente.

En el marco de este contexto normativo, y considerando que el contenido y tramitación de la propuesta de las modificaciones a que se refiere la presente Orden se ajustan a lo establecido en la normativa vigente y que el mismo se halla incurso en el ámbito competencial que resulta de la Disposición Transitoria Octava del mencionado Real Decreto 1558/1986, resulta procedente la aprobación y publicación de dichas modificaciones.

En su virtud, y a propuesta del Rectorado de la Universidad de Extremadura y la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, adoptada en Resolución conjunta de 1 de julio de 1997.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Aprobar las modificaciones del ANEXO III del Concierto entre la Universidad de Extremadura y el Instituto Nacional de la Salud para la utilización de Instituciones Sanitarias en la investigación y docencia universitarias, que se insertan a continuación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO III

1.- Incremento de la plantilla de plazas vinculadas, para corregir omisiones previas en la aplicación de la Base 7ª. Uno y de la Disposición Transitoria Primera del R.D. 1558/1986, en las tres plazas siguientes:

PLAZA	CATEGORÍA DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	SERVICIO ASISTENCIAL	CATEGORÍA ASISTENCIAL	APELLIDOS Y NOMBRE
1	T.U.	MEDICINA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL ASOCIADO DE MÉRIDA (H.A.)	JEFE DE SERVICIO	DÍAZ PÉREZ, FÉLIX
2	T.U.	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (H.U.)	F.E.A.	CALVO AGUILAR, JOSÉ LUIS
3	T.U.	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (H.U.)	F.E.A.	ROSELL BUENO, Mª. ÁNGELES

2.- Incremento de la plantilla de plazas vinculadas, en aplicación de las Bases 7ª. Dos, 9ª. Dos y Disposición Transitoria Quinta del R.D. 1558/1986, en la cuatro plazas adicionales siguientes:

PLAZA	CATEGORÍA DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	SERVICIO ASISTENCIAL	CATEGORÍA ASISTENCIAL	APELLIDOS Y NOMBRE
4	T.U.	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	MEDICINA PREVENTIVA (H.U.)	JEFE DE SECCIÓN	JIMÉNEZ ROMANO, RAMONA
5	T.U.	PEDIATRÍA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	PEDIATRÍA (H.U.)	F.E.A.	GALÁN CÓMEZ, ENRIQUE
6	T.U.	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (H.U.)	F.E.A.	GONZÁLEZ CARRERA ERNESTO
7	T.U.	MEDICINA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	MEDICINA INTERNA (H.U.)	F.E.A.	MUÑOZ SANZ, AGUSTÍN

ORDEN de 9 de febrero de 1998, por la que se convocan los XIV Juegos Extremeños del Deporte Especial, edición de 1998 y se aprueban las bases para el desarrollo de los mismos.

Los Juegos Extremeños del Deporte Especial tienen como objetivo primordial el fomento y apoyo de las actividades deportivas para personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Juegos del Deporte Especial son promovidos por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, dentro del marco de la política deportiva, educativa e integradora de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La convocatoria de dichos juegos se encamina a la promoción y difusión del deporte base, a la convivencia de discapacitados extremeños a través de la actividad deportiva y la obtención permanente de los recursos institucionales y sociales para el desarrollo de la actividad deportiva de integración.